AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
10 FEB. 2011
Doc. 579350
Nº Orden 24
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA OBRA SOCIAL CAJA MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO SOCIO-SANITARIO PARA EL SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR".

En la ciudad de Málaga a 15 de Noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, D.ª M.ª Victoria Romero Pérez en su calidad de Tte. De Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social, DNI 33394638H, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, con domicilio a efectos de identificación y requerimiento en Avda. Aurora, 55, 29006 MALAGA

Y de otra parte, D.ª María Fernanda Ayán San José, Directora del Área de Acción Social y Asistencial de Obra Social Caja Madrid, con DNI 01096297W, D. Miguel Ángel Jiménez Martín con DNI 51971538-W, Director de Zona Andalucía Meridional de Caja Madrid, y D. Rafael Gómez Narváez con DNI 33364262-W, Director de la oficina 9868 de la Calle Vélez Málaga° n° 11 de Caja Madrid, todos con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Celenque, 2 - 2ª - 28013 Madrid, en nombre y representación de esta Entidad.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga, ha aprobado la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, publicada en el B.O.P. de 10 de septiembre de 2008 que entró en vigor el día 1 de enero de 2009.

Que en base a lo señalado en la misma, el Ayuntamiento de Málaga, en concreto el Área de Bienestar Social ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para el programa "Adquisición de un vehículo socio-sanitario para el Servicio Urgente de Atención a Personas sin Hogar".

Que es intención del Área de Bienestar Social favorecer a los usuarios del SUAPSH, Servicio Urgente de Atención a Personas sin Hogar, que constituye un recurso de atención especializada y de prestaciones básicas, dirigido principalmente al colectivo de personas sin hogar (personas sin hogar, transeúntes, drogodependientes, enfermos mentales, inmigrantes entre otros), que si bien estando dotado de recursos humanos y materiales, precisa urgentemente de la incorporación de un vehículo socio-sanitario que facilite el desplazamiento hacia los centros sanitarios y recursos específicos de atención, sin perjuicio de que el vehículo este en la calle diariamente para ofrecer el servicio de atención que comprende alojamiento alternativo, asistencia social y sicológica.

Que mediante Resolución de fecha 29 de marzo de 2010 se acuerda la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo dicha publicación la que determinó el computo del plazo, diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases.

Atención al público y gestión de proyectos y subvenciones en los servicios centrales del Área de Bienestar Social
CERTIFICADO Nº ES05/1959
SGS

Avenida de la Aurora, 55 . 29006 . Málaga . España . TLF_ 952.134.950 . FAX_ 952.134.951

Que se ha presentado una única oferta de patrocinio de la Obra Social Caja Madrid por importe global de 35.220,69€ como aportación dineraria, dadas las características del patrocinio cumpliendo dicha entidad todos los requisitos señalados en la convocatoria.

Los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que por parte de la Obra Social Caja Madrid, se aporta la cantidad global de 35.220,69€ euros, IVA y otros impuestos, tasas o tributos incluidos como aportación dineraria, para el programa "Adquisición de un vehículo socio-sanitario para el Servicio Urgente de Atención a Personas sin Hogar".

SEGUNDO: Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se otorga como incentivo al patrocinador, según lo dispuesto en la Ordenanza, el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar a conocer la colaboración de Obra Social Caja Madrid colocando la imagen de Obra Social Caja Madrid según formato facilitado por Caja Madrid y cuyas pruebas de rotulación deberán ser objeto de aprobación escrita por parte de Obra Social Caja Madrid, a los efectos de obtener la conformidad de presencia de la imagen de Caja Madrid en la misma.

Las entidades se comprometen a dar la mayor difusión posible a este Proyecto, dando a conocer las respectivas colaboraciones en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto subvencionado. A tal efecto, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, etc.) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de la Entidad. Caja Madrid podrá hacer uso publicitario o informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente las mismas, sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte incluso Internet.

Atención al público y gestión de proyectos y subvenciones en los servicios centrales del Área de Bienestar Social.
CERTIFICADO Nº ES05/1959
SGS

Avenida de la Aurora, 55 . 29006 . Málaga . España . TLF_ 952.134.950 . FAX_ 952.134.951

CAJA MADRID
OBRA SOCIAL

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010.

TERCERO: Que el Ayuntamiento acepta el patrocinio de la empresa firmante de este Convenio, y se compromete a destinar en su totalidad la aportación económica a cubrir los gastos relativos a la puesta en marcha del programa " Adquisición y rotulación de un vehículo socio-sanitario.

CUARTO: El ingreso de la aportación referida deberá realizarse en la siguiente cuenta corriente de la entidad CAJA MADRID, 2038.9868.27.6000043837 obligándose el Ayuntamiento a expedir los correspondientes documentos justificativos de ingreso en la Tesorería con adscripción a la adquisición y rotulación de un vehículo socio-sanitario, una vez se haya materializado la aportación.

QUINTO: En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

SEXTO: Para la solución de cualquier litigio, las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Málaga.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

D.ª Victoria Romero Pérez

LA DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL DE OBRA SOCIAL CAJA MADRID

D.ª María Fernanda Ayán San José

EL DIRECTOR DE ZONA ANDALUCÍA MERIDIONAL DE CAJA MADRID

D. Miguel Ángel Jiménez Martín

EL DIRECTOR DE LA OFICINA 9868 DE CAJA MADRID

D. Rafael Gómez Narváez

Atención al público y gestión de proyectos y subvenciones en los servicios centrales del Área de Bienestar Social.
CERTIFICADO Nº ES05/1959
SGS

Avenida de la Aurora, 55 . 29006 . Málaga . España . TLF_ 952.134.950 . FAX_ 952.134.951